Villavicencio, 11 de diciembre DE 2025.

FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
SENA
CIUDAD

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-MTA-CAM-050-2025.
Objeto: CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRAS TÉCNICAS DONDE SE INCLUYE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DE LOS APRENDICES DEL PROGRAMA FIC DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META.

Estimados señores:

El suscrito **NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 79.706.143 expedida en Bogotá, actuando en mi condición de Representante Legal de **SERVITRANSTUR S.A.S** y **VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO** con C.C. 1.121.827.704 en calidad de Revisor Fiscal, declaramos bajo la gravedad del juramento que SERVITRANSTUR SAS NIT 830007737-2 se encuentra clasificada como: mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio - Meta o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en VILLAVICENCIO, a los 11 días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente

NESTOR HAROLD CALDERON
Representante Legal
C.C No. 79.706.143 DE Bogotá

VIVIANA A. GOMEZ ZAMBRANO
Revisor fiscal
TP 182270-T

CERTIFICACIÓN MI PYME

VILLAVICENCIO, 11 DE diciembre de 2025.

Señores
SENA
Ciudad.

REF: PROCESO No MC-MTA-CAM-050-2025.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, Y REVISOR FISCAL DE:

SERVITRANSTURS.A.S

830007737-2

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la resolución 2225 del 2019 del DANE, la siguiente información acredita el tamaño empresarial de la empresa SERVITRANSTUR SAS

Valordelos ingresospor actividadesordinarias:	**$10.894.043.947**
Fechadecortede los ingresos (31/12/2024)	

Estos ingresos correspondieron al sector de SERVICIOS
En consecuencia, el tamaño empresarial: MEDIANA EMPRESA

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del Juramento, el 11 DE diciembre de 2025.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NESTOR HAROLD CALDEORN MARTINEZ NOMBRE DEL REPRESENTE LEGAL DOC. IDENTIDAD No. 79706143

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO NOMBRE DEL REVISOR FISCAL DOC. IDENTIDAD No. T.

T.P. No. 182270-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.706.143
CALDERON MARTINEZ
APELLIDOS
NESTOR HAROLD
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
20-JUN-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-5200100-00253494-M-0079706143-20100903
0023732364A 1
6720940225


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.827.704
GOMEZ ZAMBRANO
APELLIDOS
VIVIANA ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1986
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-ENE-2005 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-5200100-00400544-F-1121827704-20120919
0031172698A 1
6712006799


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
182270-T
VIVIANA ANDREA
GOMEZ ZAMBRANO
C.C. 1121827704
RESOLUCION INSCRIPCION 521
FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
103741


182348
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 90 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4706617FF50E9793

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121827704 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 182270-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2025 - 14:15:20
Recibo No. S002282631, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ErJ98xKCqz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVITRANSTUR S.A.S
Nit : 830007737-2
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248085
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : contable@servitranstur.com
Teléfono comercial 1 : 6719813
Teléfono comercial 2 : 3125683847
Teléfono comercial 3 : 3142528718

Dirección para notificación judicial : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : info@servitranstur.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 3010 del 04 de agosto de 1995 de la Notaria 19 de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44813 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALQUIVEHICULOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44814 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 3160 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997, CONSTA CESI ON DE CUOTAS Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL)

Por Escritura Pública No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44812 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Por Escritura Pública No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44815 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA 594 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA REFOR MA PARCIAL DE ESTATUTOS, (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Escritura Pública No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44816 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 680 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2001, CONSTA RE FORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (LITERAL (A) FACULTADES DEL REPRESENTANTE L EGAL) (ART. 10-12)

Por Escritura Pública No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44817 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 518 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2002, CONSTA AUME NTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (OBJETO SOCIAL).

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44818 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE ESPERANZA MONROY (380) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara

de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44819 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 2093 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012, CONSTA C ESION DE CUOTAS DE RICARDO AVILA (570) A ERNESTO AREVALO.

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44821 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013,CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A NESTOR CALDERON (237.500)

Por Escritura Pública No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2013, con el No. 44822 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 99 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013, CONSTA CESIO N DE CUOTAS DE ERNESTO AREVALO A LUCELLY RINCON (237.500)

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45421 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A NESTOR HAROLD CALDERON (237.500) CU OTAS.

Por Escritura Pública No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda de Zipaquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2013, con el No. 45422 del Libro IX, se decretó POR ESCRITURA PUBLICA N. 0977 DEL 02 DE MAYO DE 2013 CONSTA CESION DE CUOTAS DE ERNESTO JAVIER AREVALO A LUCELY RINCON (237500)CUOTAS

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015, con el No. 55353 del Libro IX, se inscribió LTDA A S.A.S.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016, con el No. 56127 del Libro IX, se decretó POR ACTA 0061 DEL 28 DE DICIEMBRE/2015, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACC IONISTAS, CONSTA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Contador de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2016, con el No. 56131 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE FECHA 28 DE DICIEMBRE 2015 CONSTA AUMENTO DE CAP ITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2016, con el No. 59326 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 066 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN ASAMBLEA GENERA L, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71825 del Libro IX, se decretó POR ACTA N°0079 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019, con el No. 71826 del Libro IX, se decretó MEDIANTE CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83609 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.

Por Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021, con el No. 83611 del Libro IX, se decretó POR ACTA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SE REALIZA REFORMA ESTATUTARIA AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2023, con el No. 95809 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ART. 46 NUM. 17

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 80044 de 12 de agosto de 2020 se registró el acto administrativo No. 0024 de 13 de marzo de 2018, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social principal, las siguientes actividades: 1. La prestacion de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayect os nacionales. 2. La prestacion de servicios de transporte terrestre de carga en trayectos nacionales. 3. Alquiler de toda clase de vehiculos y maquinaria pesada para el transporte de pasajeros y de carga. 4. La participacion como socia o accionista de empresas dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades señaladas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 5. Las actividades de administracion de vehículos dedicadas al transporte terrestre privado o comercial de pasajeros y/o carga en las diferentes modalidades consagradas en el reglamento de transporte terrestre colombiano. 6. Las actividades de compra, venta, administracion, alquiler de muebles e inmuebles y todas aquellas otras actividades que puedan ser consideradas como anexas o complementarias de todas las anteriores. 7. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrà ademas efectuar toda clase de operaciones de mutuo, garantizar sus operaciones mediante hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, girar, endosar, protestar y aceptar

toda clase de instrumentos negociables y documentos de creditos y pago en general, comprar, vender, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes raices o muebles. 8. La sociedad puede en general adelantar todas las actividades legales que le resulten necesarias para el desarrollo efectivo de su objeto principal y podrà representar, agenciar y constituir consorcios, uniones temporales o hacerse socia de otras sociedades de cualquier tipo sin importar qen el objeto social de ellas sea diferente. 9. Importacion y exportacion de vehiculos. 10. Prestar servicios de mensajeria y correo nacional y/o internacional. 11. Arrendamiento de vehiculos. 12. Creacion de agencias de viaje. 13. Prestación de servicio de paquetes turísticos en el territorio nacional, el cual incluye servicio de transporte, alojamiento y manutención, y todos los establecidos en el registro nacional de turismo. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Ejecutar actos juridicos de naturaleza civil comercial, laboral o administrativa que resulten necesarios y que tengan una relacion directa con dicho objeto, pudiendo contratar con entidades publicas o del estado en licitacion. B. Podran adquirir, usufructar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento otro cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. C. Tomar dinero en mutuo, dar en garantia sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de credito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. D. Tomar interes como participe asociado o accionista, fundadora, no en otras empresas de objeto analogo o complementario al suyo. Hacer aportes en dinero, especie y servicios a esas empresas. Enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse en tales empresas o absorberlas. E. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y alquilar u otorgar concesiones para la explotacion. F. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, recibir letras de cambio, pagares, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio. G. Celebrar el contrato de cambio en todas sus formas y en general celebrar o efectuar toda clase de contratos actos y operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial que guardan relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o comercialmente derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañia. H. Compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, muebles y enseres. I. La importacion, exportacion, compra, venta y distribucion de toda clase de vehículos y maquinaria, equipos, utiles, partes, elementos y enseres utilizados en el giro ordinario de sus actividades. J. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, asi como cualquiera de las actividades similares conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.290.000.000,00
No. Acciones	12.900,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un (1) representante legal principal, con un (1) suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el representante legal como el suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas el representante legal, o quien haga

sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. Funciones del representante legal: El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la razón social.2. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 3. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos y en general celebrar toda clase de actos o contratos. 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente. 6. Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso. 7. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 10. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.11.Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. Mantener a la asamblea informada sobre el curso de los negocios de la compañía. 14. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad. 15. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 16. Manejo adecuado de las cuentas bancarias de la compañía en conjunto con el subgerente. 17. todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio el representante legal o sus suplentes tendrán facultades omnimodas e ilimitadas para celebrar y/o realizar toda clase de actos o contratos en nombre de la sociedad y no se necesitara tener autorización expresa y previa de la asamblea de accionistas.Segundo: El representante legal o sus suplentes realizarán las actividades propias de su cargo y las señaladas en los estatutos en coordinación con el subgerente de la sociedad, el representante legal deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 51 del 20 de mayo de 2013 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2013 con el No. 45317 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NESTOR HAROLD CALDERON MARTINEZ	C.C. No. 79.706.143

Por Acta No. 62 del 04 de enero de 2016 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2016 con el No. 56674 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUCELLY RINCON	C.C. No. 52.444.983

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0087 del 01 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 80202 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	VIVIANA ANDREA GOMEZ ZAMBRANO	C.C. No. 1.121.827.704	182270-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 3160 del 13 de mayo de 1997 de la Notaria 19 Bogotá	44814 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 01 de abril de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	44812 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 594 del 21 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44815 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 680 del 28 de febrero de 2001 de la Notaria 19 Bogotá	44816 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 518 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 28 Bogotá	44817 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44818 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2093 del 31 de octubre de 2012 de la Notaria 75 Bogotá	44819 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44821 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 99 del 24 de enero de 2013 de la Notaria 75 Bogotá	44822 del 18 de abril de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda Zipaquirá	45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda	45421 del 21 de junio de 2013 del libro IX

Zipaquirá
*) E.P. No. 977 del 02 de mayo de 2013 de la Notaria Segunda 45422 del 21 de junio de 2013 del libro IX
Zipaquirá
*) Acta No. 60 del 19 de septiembre de 2015 de la Junta De 55353 del 08 de octubre de 2015 del libro IX
Socios
*) Acta No. 61 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De 56127 del 12 de enero de 2016 del libro IX
Accionistas
*) Acta No. 66 del 10 de septiembre de 2016 de la Asamblea 59326 del 23 de septiembre de 2016 del libro IX
De Accionistas
*) Acta No. 0079 del 01 de diciembre de 2018 de la Asamblea 71825 del 11 de enero de 2019 del libro IX
Extraordinaria Accionistas
*) Cert. No. 1 del 24 de diciembre de 2018 de la Contador 71826 del 11 de enero de 2019 del libro IX
Publico
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea 83609 del 23 de marzo de 2021 del libro IX
General De Accionistas
*) Acta No. 92 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea 83611 del 23 de marzo de 2021 del libro IX
General De Accionistas
*) Acta No. 97 del 27 de enero de 2023 de la Asamblea 95809 del 30 de enero de 2023 del libro IX
Extraordinaria De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: N7912
Otras actividades Código CIIU: H4923 N7710

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVITRANSTUR N.H.C
Matrícula No.: 282287
Fecha de Matrícula: 04 de agosto de 2015
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : ARCILLANOS ANILLO VIAL ESTACION SERVICIO TERPEL INTERIOR 3
Barrio : CENTAUROS
Municipio: Villavicencio, Meta

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-CUMARAL
Matrícula No.: 299397
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : TRANSVERSAL 17 N. 7 - 44
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio: Cumaral, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR SAS-PUERTO LOPEZ
Matrícula No.: 299401
Fecha de Matrícula: 22 de julio de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4TA N. 3 - 26
Barrio : ABEL REY
Municipio: Puerto López, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S AGENCIA SANTA ROSA
Matrícula No.: 325757
Fecha de Matrícula: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : CALLE 4 NO 3-03 VEREDA SANTA ROSA
Barrio : NO REPORTO
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: SERVITRANSTUR S.A.S ACACIAS - CHICHIMENE
Matrícula No.: 349232
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 2019
Último año renovado: 2025
Categoría: Agencia
Dirección : FCA LA MARIA INSP CHICHIMENE
Barrio : ZONA RURAL ACACIAS
Municipio: Acacías, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.894.043.947,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

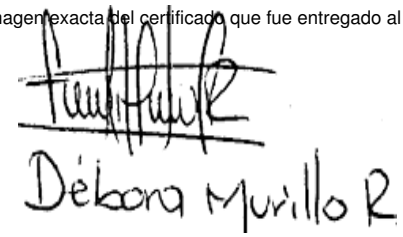
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****